Libertad y Orden
República de Colombia

Gobernación de Norte de Santander

Resolución No. RS No 0065 De 2021

(11 AGO 2021)

Por cual se adjudica el proceso Competitivo de entidades sin ánimo de lucro, No. PESAL-SDS-001-2021 de acuerdo al Decreto 092 de 2017,

El SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER en uso de las atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 80 de 1993, art. 5 del Decreto 092 de 2017 y Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Gobernador del Departamento, **SILVANO SERRANO GUERRERO** mediante resolución 248 de fecha 27 de Julio de 2021, autorizó ACUDIR al proceso competitivo de selección para la contratación con entidades sin ánimo de lucro establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 para la selección de un contratista con la finalidad de **"APOYO LOGISTICO PARA LA FINANCIACICION, GARANTIZANDO LA PERMANENCIA DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES EN EL SISTEMA EDUCATIVO- SECTOR RURAL- DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, código BPIN 202000450115"**

Que dado el objeto a contratar, el mismo se encuentra enmarcado como un convenio de asociación de acurdo a lo dispuesto por el Articulo 5 del Decreto 092 de 2017 en concordancia con el Articulo 96 de la Ley 986 de 1998, en cual fuere publicado en la plataforma del Secop II.

Que se llevó a cabo el proceso de contratación de acuerdo con lo estipulado por la ley, habiéndose presentado el siguiente proponente: **ASOCIACION REGIONAL DE HOGARES JUVENILES CAMPESINOS NIT: 800.002.228-3 representada legalmente por JOSE LUIS PINTO RUBIO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No.**13.467.037.**

Que existe informe de evaluación y en el cual habilita la propuesta presentada por: **ASOCIACION REGIONAL DE HOGARES JUVENILES CAMPESINOS NIT: 800.002.228-3 representada legalmente por JOSE LUIS PINTO RUBIO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No.**13.467.037.**

Que en atención al informe de evaluación se pudo determinar lo siguiente **ASOCIACION REGIONAL DE HOGARES JUVENILES CAMPESINOS NIT: 800.002.228-3 representada legalmente por JOSE LUIS PINTO RUBIO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No.**13.467.037**, presento una oferta obteniendo una calificación de Ochenta de Cien Puntos Posibles.

Que dentro del traslado del informe de evaluación no fueron presentadas observaciones al informe de evaluación.

Que luego de surtidas las etapas señaladas en la invitación publica su puede verificar que la propuesta seleccionada por el Comité evaluador después del proceso competitivo es la oferta presentada por la **ASOCIACION REGIONAL DE HOGARES JUVENILES CAMPESINOS NIT: 800.002.228-3 representada legalmente por JOSE LUIS PINTO RUBIO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No.**13.467.037**, la cual asciende a la suma de QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (**$528.000.000**) suma que tiene incluidos todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, valor que está amparado por la disponibilidad presupuestal, ajustándose a lo exigido en el pliego de condiciones y Decreto 1082 de 2015.

Libertad y Orden
República de Colombia

Gobernación de Norte de Santander

Resolución No. 00065 De 2021

(11 AGO 2021)

Por cual se adjudica el proceso Competitivo de entidades sin ánimo de lucro, No. PESAL-SDS-001-2021 de acuerdo al Decreto 092 de 2017,

Por lo anteriormente expuesto, el secretario de Desarrollo Social de la Gobernación del Departamento Norte de Santander,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante del proceso de Selección Competitivo de entidades sin ánimo de lucro, Decreto 092 de 2017, No. **PESAL-SDS-001-2021**, cuyo objeto es **APOYO LOGISTICO PARA LA FINANCIACICION, GARANTIZANDO LA PERMANENCIA DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES EN EL SISTEMA EDUCATIVO- SECTOR RURAL-DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, código BPIN 202000450115**, a la oferta presentada por **ASOCIACION REGIONAL DE HOGARES JUVENILES CAMPESINOS NIT: 800.002.228-3 representada legalmente por JOSE LUIS PINTO RUBIO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No.**13.467.037**, por un valor de **QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($528.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, por las consideraciones expuestas ante los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato a suscribirse con ocasión de la presente selección deberá realizarse, a más tardar dentro de los tres días siguientes a la notificación de la presente resolución.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a diez (10) de Agosto de 2021

MARCEL ORLANDO PEREZ ASCANIO
Secretario de Desarrollo Social

J.M.

Digitó: Julieth Bibiana Morales Sarmiento Contratista
Proyectó y Revisó: Fernando Chávez A. Asesor Jurídico Externo